



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

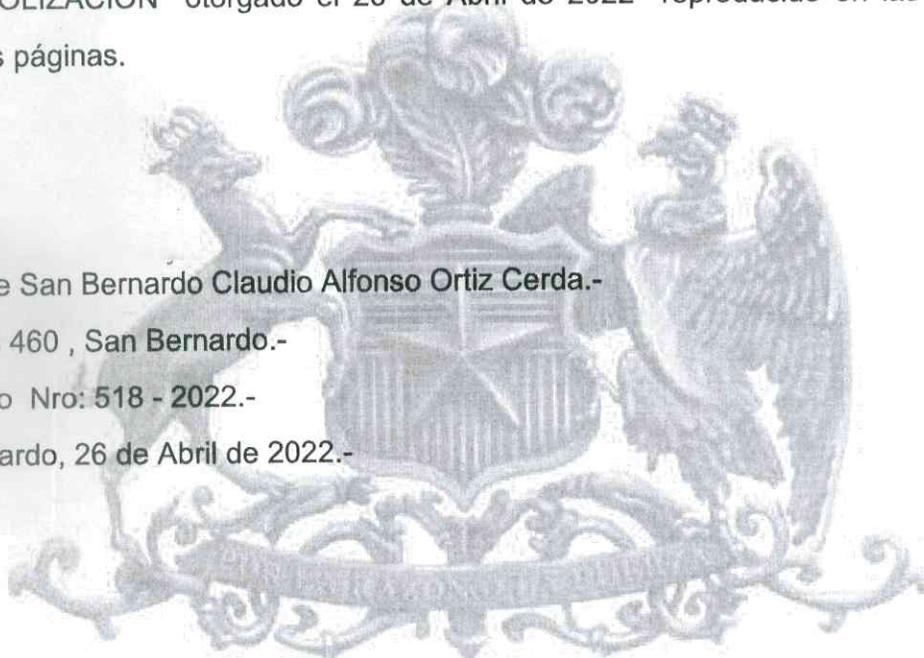
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 26 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 518 - 2022.-

San Bernardo, 26 de Abril de 2022.-



123456794125
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794125.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794125.-> .-

CUR Nro: F5099-123456794125.-

REPERTORIO NUMERO 518. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiséis días del mes de Abril de dos mil veintidós**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guión ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis guión cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y**

ig: 2/14

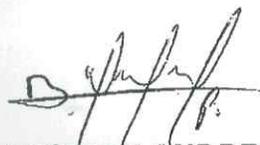


rtificado Nº
3456794125
rtifique validez en
tp://www.fojas.cl

[Handwritten mark]



Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA, el que consta de once hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitandō al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ochenta y uno/ dos mil veintidós,** para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **QUINIENTOS DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.800.-



BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS





Protocolizado N°	81
Repertorio N°	518
Fojas	
Fecha	26 Abril 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA"

El concurso denominado "GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de mayo de 2022, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "GALLETAS FRAC REGALA UNA ESTUFA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.



[Handwritten signature] Mts.

3: 4/14



Verificado N°
1456794125
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
250303	FRAC MENTA 36X130 GR.
251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR.
250257	FRAC NARANJA 36X130 GR.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una estufa (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo de un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 68 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de mayo de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.



Certificado
1234567941
Verifique val
<http://www.f>



[Handwritten signature] Mts.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

3: 6/14



Certificado N°
1456794125
Verifique validez en
www.fojas.cl



[Handwritten signature] Mts.

- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de mayo de 2022 y terminará el día 31 de mayo de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

3: 7/14

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la



Certificado
12345679412
Verifique val
<http://www.f>



[Handwritten signature] Mts.

agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Cencosud y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

3: 8/14



Verificado
1456794125 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature] Mts.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

CAO Mts.

p: 9/14



Certificado
12345679412
Verifique val
<http://www.f>

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

p: 10/14



Verificado N°
1456794125
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



Mts.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

p: 11/14



Certificado
12345679412
Verifique val
<http://www.f>

[Handwritten signature] Mts.

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL
2124	ORNINA
214820	BARSOM
255540	TENAUN
13946	MIK
255516	BARAQUI
2739	MARIANA VILLEGAS CENTRO
119344	MINTA GODOY
211	ZAMORA FREIRE
147916	ZAMORA ZULETA
256272	ZAMORA AEROPUERTO
279	VICENCIO
241827	LUBBA BENAVENTE
18190	LUBBA OVALLE
18233	LUBBA SERENA
190597	BARAQUI
2851	TORRES
161924	CUGAT
400	CORONA
569	COLCHAGUINA
22452	JAIME CORTES BUSTAMANTE
136597	DISTRIBUIDORA NEW YORK S.A
215422	CESAR ANDRADE GAZZO
215904	AC MARKET SPA
213219	DISTRIBUIDORA TIO RICO (BODEGA)
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO (SALA)
229300	DISTRIBUIDORA MARIO OYARZO

p: 12/14



Verificado N°
1456794125
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Handwritten signature

236274	SOC. COM EL AHORRO SPA
243243	DISTRIBUIDORA ALINE PARADA EIRL
125228	MARAGARITA CHELECH
11670	MARTINEZ Y ALVARADO LIMITADA
129600	COM. BULNES / SUPER MIX
213219	HUGO RODRIGUEZ
203856	COMERCIAL LOMAS COLORADAS
86741	COMERCIAL EL PORVENIR
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LTDA
1389479	COMERCIAL MAYOR LTDA
142262	OYARCE CORTES RAUL ALEJANDRO
121052	OYARCE CORTES RAUL ALEJANDRO
75333	COMERCIAL EX GOLOSIN LTDA
178610	SOC COM ACUÑA HNOS
248498	AGUSTINA MARKET
175860	COMERCIAL MARYCARLA
1288	JOSE MIGUEL MANZO & CIA
1289	JOSE MIGUEL MANZO & CIA
148046	VICTOR ROJAS
148021	PROVIMARKET
176513	PROVIMARKET
616	MIRIAM PIZARRO
148048	ELIAS MUCARQUER
147462	LAUTARO TAPIA
147465	DISTB CONFITES KIKO LTDA.
220075	SOC. COM DISTRIBUIDORA LA CAMELIA
129121	COMERCIAL CASTRO S.A.
155759	COMERCIAL CASTRO S.A.
18767	COMERCIAL CASTRO S.A.
205188	COMERCIAL CASTRO S.A.
240779	COMERCIAL CASTRO S.A.

p. 13/14



Certificado
12345679412
Verifique val
<http://www.f>



[Handwritten signature] Mts.

2165	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2166	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2167	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2188	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
221609	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
232031	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
127950	SUP.STA VICTORIA
28705	SUP.STA VICTORIA
13228	SUP.ELIT
16287	SUP.PUCON ORIENTE
202201	SUP.ELIT

[Handwritten signature] Mts.

3: 14/14



ificado N°
 1456794125
 ifique validez en
 3://www.fojas.cl

